



RADICADO:	08001310300720130029300
PROCESO:	ORDINARIO
DEMANDANTE:	TEOBALDO JESUS GUTIERREZ, MONICA CECILIA MANZUR a nombre propio y en representación de SAMUEL JESUS GUTIERREZ MANZUR
DEMANDADO:	Coomeva E.P.S, Clínica General del Norte y Clínica Prevenir Bonnadona

Señor Juez: A su despacho el proceso de la referencia, informándole que solicitan autorizar a dependiente judicial. Sírvase proveer - Barranquilla, 24 de enero de 2023.

JOSÉ GUILLERMO DE LA HOZ PIMIENTA
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, VEINTICUATRO (24) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Teniendo en cuenta el escrito presentado por la apoderada de la parte demandante, Doctora **ELLA MERCEDINA IBARGUEN GONZALEZ** el día 19 de enero de 2023, envía memorial a través del correo eléctrico del juzgado, en el que manifiesta se autorice a la señorita **BETSY QUIJANO BONFANTE** como su dependiente judicial, el despacho procederá a acceder a tal solicitud por considerarla procedente.

Por lo anterior, el juzgado

RESUELVE

1.- Téngase a la señorita **BETSY QUIJANO BONFANTE** como dependiente judicial de la apoderada de la parte demandante, Doctora **ELLA MERCEDINA IBARGUEN GONZALEZ** en la forma y términos del escrito presentado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUEZ

NG

LUIS GUILLERMO BOLAÑO SANCHEZ

Firmado Por:
Luis Guillermo Bolano Sanchez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79ec36b28a3e5c56e5bd7d2ef33204f0c4b6f926986a6d0b219bd46c18105a40**

Documento generado en 24/01/2023 04:15:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>